GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 899.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAC AD REFERENDUM, A FIN DE INICIAR LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LOS LLAMADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 15 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Memorando N° 114/17, del Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1304/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 114/17, el Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación del PAC AD REFERENDUM a fin de iniciar los procesos licitatorios de los siguientes llamados:

Ítem	Descripción del servicio
1	Alquiler de Oficina para el SENAVE – Piso 15 – Abog. César Ramón Vera Fariña (Myriam Puentes de Olivieri)
2	Servicio de Publicidad y Propaganda
3	Adquisición de Insumos para Laboratorio
4	Consultoría en el Ámbito de la Gestión Administrativa y Jurisdiccional
5	Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Art. 14. *"Disponibilidad Presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la Ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

Que, por Providencia N° 1560/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite con el parecer favorable el Dictamen N° 1304/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existe impedimentos legales para aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum 2018, como así también los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, a fin de iniciar los procesos licitatorios de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Director General

RESOLUCIÓN N° 899.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAC AD REFERENDUM, A FIN DE INICIAR LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LOS LLAMADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR el PAC AD REFERÉNDUM, a fin de iniciar los procesos licitatorios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de los siguientes llamados:

Ítem	Descripción del servicio
1	Alquiler de Oficina para el SENAVE – Piso 15 – Abog. César Ramón Vera Fariña (Myriam Puentes de Olivieri)
2	Servicio de Publicidad y Propaganda
3	Adquisición de Insumos para Laboratorio
4	Consultoría en el Ámbito de la Gestión Administrativa y Jurisdiccional
5	Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/ep

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General